

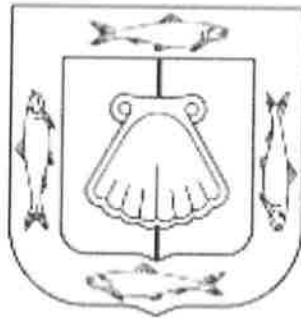


**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



10/03/2026 BOLETÍN OFICIAL N°26

Secretaría de
**Pesca, Acuacultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**

**LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL
DE APOYOS PRODUCTIVOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS 2026**



La Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, expide los presentes Lineamientos para la Ejecución del Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas para el ejercicio 2026.

JOSÉ ALFREDO BERMÚDEZ BELTRÁN, Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y 63 de la Ley Estatal de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur; Decreto 3266, publicado en el Boletín Oficial número 89 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fecha 26 de Diciembre del 2025, donde se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, así mismo, que la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el registro de la estructura programática presupuestal en el Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES) tiene asignado en la partida presupuestal número 52111219 el recurso correspondiente a este Programa a favor de la SEPADA; lo que permite otorgar viabilidad a su operación, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, tiene entre sus estrategias contribuir con la instrumentación de programas gubernamentales de apoyo a proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento para la consolidación de las Unidades de Producción Pesqueras y Acuícolas, así como promover el ordenamiento pesquero y acuícola y fomentar la pesca deportiva-recreativa en las comunidades rurales, que permitan reorientar la actividad previendo siempre un aprovechamiento sustentable de los recursos marinos.

Que la pesca y la acuicultura tienen larga tradición y arraigo como actividades social y económicas en los litorales del Estado de Baja California Sur, lo que se sustenta en antecedentes culturales e históricos que ubican a estas actividades como medio de subsistencia entre los pobladores debido a la riqueza biológica de los ecosistemas costero-marinos asentados dentro de los límites geográficos de la entidad.

Que en la entidad se dispone de un gran potencial para el aprovechamiento de los recursos marinos y acuícolas, debido a que se cuenta con un gran y extenso litoral, zona de manglares y cuerpos de agua interiores susceptibles de aprovechamiento.

Que el Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca, 2024, señala que existe una población pesquera de 13,902 personas, lo que pone de manifiesto la importancia de estas actividades para la economía de las zonas rurales de la entidad.



Que Baja California Sur tiene fama internacional y es reconocida como el principal destino en México para realizar la actividad de pesca deportiva-recreativa, pues es donde se realiza el mayor número de torneos de pesca deportiva al año.

Que las Unidades de Producción Pesquera y Acuícola que operan legalmente en Baja California Sur, necesitan de apoyos gubernamentales orientados a consolidar su actividad productiva mediante acciones para su capitalización, organización, promoción, generación de valor a la producción, entre otros, destinando recursos estatales complementarios a la aportación de los productores que determinen mejorar y modernizar la operación de sus Unidades de Producción.

Que el **Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021-2027**, en su **Eje III, Reactivación Económica y Empleo**, contempla el fortalecimiento integral de los sectores económicos de Baja California Sur, para garantizar que todos los sudcalifornianos tengan oportunidades de trabajo y puedan proveer de bienestar a sus familias

Que el Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas 2026, se fundamenta también en el **Eje III.4. Pesca y Acuicultura**, Objetivo 3. Fortalecer la infraestructura y equipo pesquero, Estrategia 3.1. Contribuir con infraestructura y equipo para operar proyectos pesqueros, mediante programas de apoyo a la consolidación de las unidades productivas pesqueras más necesitadas y sus Líneas de acción 3.1.1. Contribuir a la modernización de la flota pesquera ribereña y 3.1.2. Favorecer la modernización de los equipos de navegación y pesca.

Que asimismo, forma parte de su soporte, el mismo **Eje III.4. Pesca y Acuicultura**, Objetivo 4. Fortalecer la infraestructura y el equipamiento acuícola, en su Estrategia 4.1. Coadyuvar con la instrumentación de programas gubernamentales de apoyo a proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, para la consolidación de las unidades productivas acuícolas y sus Líneas de acción 4.1.1. Apoyar la construcción y ampliación de la infraestructura y el equipamiento acuícola, 4.1.2. Contribuir a garantizar el abasto de semilla para la acuicultura y 4.1.3. Proporcionar capacitación y asistencia técnica en acuicultura.

Que para su instrumentación, el Plan hace uso de los programas sectoriales y programas específicos de inversión destinados al fortalecimiento y consolidación de los sectores productivos, en este caso, de los pescadores y acuicultores legalmente establecidos en Baja California Sur.

Que el Programa de referencia está sujeto a Lineamientos para su ejecución y por ello, la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario tiene a bien expedir los siguientes:



LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA ESTATAL DE APOYOS PRODUCTIVOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS PARA EL EJERCICIO 2026”.

CONTENIDO

- I. INTRODUCCION.
- II. GLOSARIO.
- III. LINEAMIENTOS GENERALES.
- IV. ESTRATIFICACIÓN.
- V. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.
- VI. COBERTURA.
- VII. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.
- VIII. DESCRIPCIÓN DE LOS APOYOS.
- IX. MECÁNICA OPERATIVA.
 - A). Procedimiento de entrega de apoyo.
- X. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA.
- XI. INSTANCIA EJECUTORA.
- XII. CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTITUO.
- XIII. PADRON DE BENEFICIARIOS.
- XIV. CONTROL DE AUDITORÍA
- XV. DIFUSIÓN.
- XVI. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- XVII. TRANSITORIOS.
- XVIII. ANEXOS.



I. INTRODUCCION.

El Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas 2026, emana del Programa Sectorial de Pesca y Acuicultura 2021-2027, el que se formuló en cumplimiento a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, entendiéndose que es el que se ocupa de atender al sector pesquero y acuícola y que se encuentra bajo la responsabilidad de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario como dependencia coordinadora del sector.

El Programa Sectorial, y por tanto el Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas, retoma, en el ámbito de su competencia, los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, estableciendo la política pública que regirá la ejecución de acciones en el sector pesquero y acuícola orientando su desempeño, por lo que forman parte importante de la fase de instrumentación del PED.

Para su instrumentación, el PED hace uso de los programas sectoriales y programas específicos de inversión destinados al fortalecimiento y consolidación de los sectores productivos, en este caso, de los pescadores y acuicultores legalmente establecidos en Baja California Sur.

El **Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas** para el ejercicio 2026, es un instrumento diseñado por el Gobierno del Estado de Baja California Sur a través de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, con el propósito de apoyar financieramente y de manera complementaria, a los productores pesqueros y acuícolas que operan legalmente en Baja California Sur.

La ejecución de **Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas** para el ejercicio 2026 contribuirá a incrementar la productividad, competitividad y bienestar de las familias que se dedican a las actividades pesqueras y acuícolas, mediante el fomento del mejoramiento productivo de las Unidades de Producción y Unidades Económicas, preferentemente de pequeños y medianos productores con potencial productivo y menor capacidad de gestión, ubicados en los 5 municipios de Baja California Sur y que se privilegie un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, bajo ese contexto e emiten los Lineamientos para su respectiva ejecución.



II. GLOSARIO.

a. **Acto de Pesca:** cualquiera de los siguientes:

1. Cualquier operación o acción realizada con el objeto de capturar peces, moluscos, crustáceos, y otras especies de fauna y flora acuáticas, con fines comerciales, industriales, científicos o deportivos, conforme a la Ley;
2. El aprovechamiento del lecho, fondos, aguas, playas, riberas, costas y puertos para la cría, reproducción y difusión de las citadas especies de conformidad con la normatividad en la materia;

b) **Acuacultor:** persona física o moral que realiza el cultivo de organismos vivos, en medios acuáticos y marinos;

c) **Acuacultura:** Es el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, preengorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptible de explotación comercial, ornamental o recreativa;

d) **Acuacultura de fomento.** Es la que tiene como propósito el estudio, la investigación científica y la experimentación en cuerpos de agua de jurisdicción federal, orientada al desarrollo de biotecnologías o a la incorporación de algún tipo de innovación tecnológica, así como la adopción o transferencia de tecnología, en alguna etapa del cultivo de especies de la flora y fauna, cuyo medio de vida total o parcial sea el agua;

e) **Aprovechamiento sustentable:** La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos;

f) **Arte de pesca:** Es el instrumento, equipo o estructura con que se realiza la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas;

g) **Certificado de Seguridad Marítima:** Documento oficial que acredita que una embarcación cumple con las normas de seguridad establecidas en la normatividad marítima;

h) **Certificado de sanidad acuícola:** Documento oficial expedido por el SENASICA, o a través de laboratorios acreditados y aprobados en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el que se hace constar que las especies acuícolas o las instalaciones en las que se producen se encuentran libres de patógenos causantes de enfermedades;



- i) **Concesión:** Es el Título que en ejercicio de sus facultades otorga la autoridad competente, a personas físicas o morales para llevar a cabo la pesca comercial de los recursos de la flora y fauna acuáticas en aguas de jurisdicción nacional, así como para la acuacultura, durante un periodo determinado en función de los resultados que prevean los estudios técnicos, económicos y sociales que presente el solicitante, de la naturaleza de las actividades a realizar, de la cuantía de las inversiones necesarias para ello y de su recuperación económica;
- j) **CRYS.** La Comisión de Regulación y Seguimiento;
- k) **Desarrollo Sustentable:** El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;
- l) **Embarcación menor:** Unidad de pesca con o sin motor fuera de borda y con eslora máxima total de 10.5 metros; con o sin sistema de conservación de la captura a base de hielo y con una autonomía de 3 días como máximo;
- m) **Embarcación pesquera:** Es toda construcción de cualquier forma o tamaño, que se utilice para la realización de actividades de pesca, capaz de mantenerse a flote o surcar la superficie de las aguas;
- n) **Esfuerzo pesquero:** El número de individuos, embarcaciones o artes de pesca, que son aplicados en la captura o extracción de una o varias especies en una zona y periodo determinados;
- o) **Estratificación.** Proceso de clasificación o división de una población, conjunto de datos o sistema en distintos niveles o categorías según ciertas características. En el caso particular de los presentes Lineamientos, se refiere a una estratificación social que pondera al grupo de pescadores comerciales dentro del sector pesquero según factores como esfuerzo pesquero autorizado, especies autorizadas, región en la que operan, etc.;
- p) **FOFAEBCS.** El Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California Sur;
- q) **Inocuidad:** Es la garantía de que el consumo de los recursos pesqueros y acuícolas no cause daño en la salud de los consumidores;



- r) **Jóvenes:** Segmento de la población entre 18 y 29 años.
- s) **Ley:** La Estatal de Pesca y Acuicultura Sustentables;
- t) **Ley General:** La General de Pesca y Acuicultura Sustentables;
- u) **Lineamiento.** Reglas de operación que definen como se ejecuta un programa describiendo las etapas, fases, pautas y formatos necesarios para desarrollar actividades o tareas específicas;
- v) **Permiso:** Es el documento que otorga la autoridad competente, a las personas físicas o jurídicas, para llevar a cabo las actividades de pesca y acuicultura;
- w) **Pesca:** Es el acto de extraer, capturar o recolectar, por cualquier método o procedimiento, especies biológicas o elementos biogénicos, cuyo medio de vida total, parcial o temporal, sea el agua;
- x) **Pesca comercial:** La captura y extracción que se efectúa con propósitos de beneficio económico;
- y) **Pesca ribereña:** Es aquella que se realiza en bahías, sistemas lagunares o estuarinos y en el mar, utilizando embarcaciones menores y en viajes con duración no mayor a un día;
- z) **Pesca deportivo-recreativa:** La que se practica con fines de esparcimiento o recreación con las artes de pesca previamente autorizadas por la Ley, reglamentos y las normas oficiales vigentes;
- aa) **Pesca de fomento:** Es la que se realiza con fines de investigación, explotación, experimentación, conservación, evaluación de los recursos acuáticos, creación, mantenimiento y reposición de colecciones científicas y desarrollo de nuevas tecnologías;
- bb) **Pescador:** La persona física o jurídica que realice actos de pesca;
- cc) **PND.** El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030;
- dd) **PED:** El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027;
- ee) **Programa Sectorial:** El Programa Sectorial de Pesca y Acuicultura, 2021-2027;
- ff) **Plan de manejo pesquero:** El conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de la actividad pesquera de forma equilibrada, integral y sustentable; basadas



en el conocimiento actualizado de los aspectos biológicos, ecológicos, pesqueros, ambientales, económicos, culturales y sociales que se tengan de ella;

- gg) **Programa Estatal.** El Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas, para el Ejercicio 2026;
- hh) **Recursos acuícolas:** Las especies acuáticas susceptibles de cultivo, sus productos y subproductos;
- ii) **Recurso natural:** El elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre;
- jj) **Recursos Pesqueros:** Las especies acuáticas, sus productos y subproductos, obtenidos mediante la extracción, captura o recolección, en su estado natural;
- kk) **Registro Estatal:** El Estatal de Pesca y Acuicultura;
- ll) **Sanidad acuícola:** Es el conjunto de prácticas y medidas establecidas en normas oficiales, encaminadas a la prevención, diagnóstico, control y erradicación de las enfermedades que afectan a dichas especies;
- mm) **SEPADA:** Secretaria de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de Baja California Sur;
- nn) **Sistema Estatal (SEIPA):** El Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola;
- oo) **Unidad Económica:** El conjunto de activos físicos, humanos y financieros, organizados por una persona física o moral, que realiza de manera técnica y económica las actividades de captura, cultivo, procesamiento, comercialización, transformación o prestación de servicios de pesca (incluyendo la deportiva) y acuicultura;

III. LINEAMIENTOS GENERALES.

Las Unidades de Producción Pesquera y Acuícola que operan legalmente en Baja California Sur, necesitan de apoyos gubernamentales orientados a consolidar su actividad productiva mediante acciones para su capitalización, organización, promoción, generación de valor a la producción, entre otros, destinando recursos estatales complementarios a la aportación de los productores, que determinen mejorar y modernizar la operación de sus Unidades de Producción.



Considerando que no existe asignación de recursos presupuestales de origen federal en programas a convenir para estos sectores, se ha propuesto en el presupuesto estatal asignado a la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, la operación del **“Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas, para el Ejercicio 2026”**.

El **Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas, para el Ejercicio 2026**, consiste en proporcionar apoyos económicos a los integrantes del sector pesquero y acuícola para poder adquirir equipos, herramientas e insumos infraestructura y equipamiento, así como la elaboración de estudios e integración de expedientes.

A los beneficios del Programa podrán acceder también, personas físicas y personas morales que se dediquen a la producción y procesamiento, dentro del sector pesquero acuícola.

Para su ejecución, el Programa se integra en general, por **6 Componentes**:

- 1) Pesca, con los subcomponentes Pesca Comercial y Pesca Deportiva;
- 2) Acuicultura, con el Subcomponente Sembrando Vida en el Mar;
- 3) Estudios y Proyectos;
- 4) Asistencia Técnica, Capacitación y Extensionismo;
- 5) Ordenamiento Pesquero y Acuícola.
- 6) Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola;

Los primeros 4 Componentes (Pesca; Acuicultura; Estudios y Proyectos; Asistencia Técnica, Capacitación y Extensionismo), con sus correspondientes conceptos de apoyo, son abiertos a la demanda y atención de los productores y los apoyos derivan tanto de la dictaminación de una solicitud y revisión del expediente que cubra los requisitos establecidos por los Lineamientos de Operación, así como por la disponibilidad del presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal.

El Componente Programa de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, así como el Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola, son ejecutados de manera directa por la Dependencia responsable que es la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de la Coordinación Administrativa Financiera y de Informática de la SEPADA

IV. ESTRATIFICACIÓN.

El Programa considera en su ejecución, la estratificación de productores únicamente en el **Componente Pesca, Subcomponente Pesca Comercial**, atendiendo a los siguientes criterios:



- 1) Nivel de ingresos.
- 2) Desarrollo productivo.
- 3) Tipo de especies que se aprovechan según su valor comercial (alto, medio, bajo).
- 4) Región donde realizan la actividad productiva.
- 5) Nivel de concentración de pescadores.
- 6) Número de esfuerzos pesqueros autorizados por pesquería.

Estos criterios permitirán determinar el porcentaje de apoyo que se otorgará para la adquisición del concepto solicitado.

La información que definirá el estrato al que pertenece la Unidad Económica solicitante del apoyo, será obtenida tanto de la base de datos del Programa de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable, así como de la solicitud ingresada por el productor, quedando de la siguiente manera:

ESTRATIFICACIÓN 1. Aquella Unidad Económica que tiene autorizados hasta 3 esfuerzos pesqueros, en las siguientes pesquerías:

- 1) Escama.
- 2) Tiburón y rayas.
- 3) Calamar.
- 4) Jaiba.
- 5) Almeja chocolata, blanca, roñosa, pata de mula, concha nácar, mejillón y reina.
- 6) Ostión de piedra.

Preferentemente ubicadas en estas localidades:

Municipio de Mulegé:

- 1) Corredor Santa Rosalía -Mulegé.
- 2) Laguna de San Ignacio (El Cardón, El Delgadito, El Dátil, Ejido Luis Echeverría).

Municipio de Loreto:

- 1) Agua Verde
- 2) San Cosme
- 3) San Nicolás.
- 4) Tembabiche.
- 5) Ramaditas.
- 6) San Lino.
- 7) Ensenada Blanca.
- 8) Liguí.



- 9) Juncalito.
- 10) Las Palmitas.

Municipio de Comondú:

- 1) El Chicharrón.
- 2) Puerto Alcatraz.
- 3) Puerto Cancún.
- 4) Cabo San Lázaro.
- 5) Isla Magdalena.
- 6) Isla Margarita.
- 7) San Buto.
- 8) Cadejé.

Municipio de La Paz:

- 1) Puerto Chale
- 2) San Evaristo
- 3) La Conquista Agraria
- 4) San Juan de la Costa
- 5) Punta Coyote
- 6) El Pardito
- 7) Isla San José
- 8) Los Barriles
- 9) El Cardonal
- 10) Boca del Álamo
- 11) Las Animas
- 12) Punta Mechudo
- 13) Punta Alta

Municipio de Los Cabos:

- 1) La Ribera
- 2) Palo Escopeta
- 3) La Playa
- 4) San José de Cabo
- 5) Cabo San Lucas
- 6) Cabo Pulmo.

ESTRATIFICACIÓN 2. Aquella Unidad Económica que tiene autorizados hasta 6 esfuerzos pesqueros, en las siguientes pesquerías:

Todas las especies contempladas en la Estratificación 1 adicionada con las siguientes especies:

- 1) Pulpo;
- 2) Almeja Catarina;
- 3) Callo de árbol;
- 4) Callo de hacha



- 5) Almeja mano de león; y,
- 6) Almeja concha espina;

Preferentemente ubicadas en las localidades siguientes:

Municipio de Mulegé:

- 1) Guerrero Negro.

Municipio de Comondú:

- 1) Puerto San Carlos;
- 2) Puerto Adolfo López Mateos;
- 3) Santo Domingo;
- 4) La Poza;
- 5) Las Barrancas; y,
- 6) San Juanico;

Municipio de Loreto:

- 1) Loreto.

Municipio de La Paz:

- 1) El Sargento;
- 2) Agua Amarga; y,
- 3) Todos Santos.

ESTRATIFICACION 3. Aquella Unidad Económica que tiene más de 7 esfuerzos pesqueros autorizados, en las siguientes pesquerías:

Todas las especies contempladas en la Estratificación 1 y 2, más las siguientes especies:

- 1) Almeja generosa;
- 2) Camarón;
- 3) Abulón;
- 4) Langosta;
- 5) Caracol; y
- 6) Pepino de mar.

Preferentemente ubicadas en estas localidades:

Municipio de Mulegé:

- 1) Unidades Económicas localizadas en la Zona Pacifico Norte.

V. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Los requisitos generales se aplican a todos y cada uno de los componentes que integran el Programa, los que establecen criterios de elegibilidad, que son:



En caso de personas físicas y morales se consideran los requisitos generales siguientes:

Personas Físicas:

- 1) Presentar Solicitud de Apoyo.
- 2) Identificación Oficial Vigente con Fotografía (copia simple de: credencial de elector, licencia de conducir y/o pasaporte).
- 3) Constancia de situación Fiscal actualizada (vigencia menor a 3 meses).
- 4) CURP (en caso de que la identificación presentada no lo contenga).
- 5) Comprobante de Domicilio o Carta de Residencia Expedida por la autoridad Municipal (No mayor a 3 meses de antigüedad).
- 6) Cotización firmada por el proveedor del bien solicitado (en su caso).
- 7) Manifiestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo apoyo por el mismo concepto en otros programas federales, estatales o municipales, en el mismo ejercicio fiscal.

Personas Morales:

- 1) Presentar Solicitud de Apoyo.
- 2) Identificación Oficial Vigente con Fotografía del Representante legal (copia simple de: credencial de elector, licencia de conducir y/o pasaporte).
- 3) Constancia de situación fiscal de la Unidad de Producción actualizada (vigencia menor a 3 meses).
- 4) CURP del Representante Legal (en caso de que la identificación presentada no lo contenga).
- 5) Comprobante de Domicilio Fiscal vigente de la empresa o representante legal (No mayor a 3 meses de antigüedad).
- 6) Manifiestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo apoyo por el mismo concepto en otros programas federales, estatales o municipales, en el mismo ejercicio fiscal.
- 7) Acta de Asamblea con cuadros vigentes, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, que acredite la representación legal.

Cada Componente en específico, establece criterios de elegibilidad.

- I. Que el solicitante demuestre pertenecer o ser parte de una Unidad de Producción Pesquera o Acuícola, previamente identificados por la instancia ejecutora.
- II. Que el solicitante personalmente entregue en la oficina receptora tramitadora, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite, que los acredite como persona física y/o moral, y copia simple de los documentos solicitados en los requisitos específicos del



componente que corresponda y que deberá considerar que la presentación de la solicitud y la documentación necesaria no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado en base al procedimiento de selección establecido para cada Componente y dictaminado por la Comisión de Regulación y Seguimiento.

- III. Que las productoras y productores de las Unidades de Producción Pesquera y Acuícola, no estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos solicitados, de otros programas federales, estatales o municipales.
- IV. Que la documentación comprobatoria y la que se derive en el proceso (facturas, certificados, guías, etc.) deberá estar a nombre del beneficiario o de la Unidad de Producción solicitante.
- V. Que las productoras y productores que resulten beneficiarios del programa, deberán presentar ante la instancia ejecutora la documentación comprobatoria de la negociación realizada previamente con la proveeduría para el financiamiento o crédito según sea el caso.
- VI. Que para facilitar la realización de los apoyos, se podrá aceptar Carta de Cesión de Derechos entre proveedor y productor.
- VII. Las Unidades de Producción Pesqueras solicitantes para acceder a los conceptos de apoyo considerados en el componente de Pesca Comercial, deberán clasificarse en cualquiera de los estratos 1, 2 o 3. Esta clasificación se realizará en el proceso de dictaminación según su nivel de ingresos, desarrollo, tipo de especies que se aprovechan según su valor comercial (alto, medio, bajo), región donde realizan la actividad productiva, el nivel de concentración de pescadores, así como el número de esfuerzos pesqueros autorizados, el cual permitirá determinar el porcentaje de apoyo que se otorgará para la adquisición del concepto solicitado; esta información será obtenida de la base de datos de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable, así como de la solicitud ingresada por el productor.

VI. COBERTURA.

El Programa considera una cobertura de las Unidades de Producción Pesqueras y Acuícolas, sin distinción alguna, legalmente constituidas que operan en los 5 municipios del Estado de Baja California Sur.



VII. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El origen del recurso es estatal, autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, Ejercicio Fiscal 2026 publicado en el Boletín Oficial No 89 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fecha del 26 de diciembre del 2025 del Decreto 3266 por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, etiquetado con el nombre de U004, Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas, con Clave 1600 y No. de programa presupuestario 1603308. C008U0041.530.52111219, ejecutado por la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario por medio de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable.,

Asimismo, y como parte de la información del presupuesto asignado a la SEPADA para la ejecución del presente Programa, se cuenta con el **Oficio núm. SFyA-SSF-DPyCP-0014/2026**, relativo a la Distribución del Presupuesto de Egresos 2026, de fecha 2 de enero del 2026, turnado al Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual da a conocer las asignaciones autorizadas para los programas y proyectos presupuestarios que ejecutara la SEPADA en el marco del presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2026.

La Secretaría de Finanzas y Administración, para la ejecución y operación de este Programa, tiene asignado un presupuesto por el importe de **\$21'620,527.00**, el cual será tramitado para radicarse al FOFAEBCS, conforme a la disponibilidad presupuestal que se calendarice mensualmente, asignación que deberá validarse en la Sesión de instalación de la Comisión de Regulación y Seguimiento; así mismo, la instancia ejecutora, deberá presentar para validación la distribución de su presupuesto correspondiente por Componente, para un mejor seguimiento operativo del Programa.

- I. Los recursos serán radicados al FOFAEBCS por la Secretaría de Finanzas y Administración, tramitándose por conducto de la Coordinación Administrativa, Financiera y de Informática de la SEPADA, de acuerdo al importe disponible en el calendario presupuestal correspondiente a dicho Programa.
- II. Del monto total asignado al Programa, se destinará **hasta un 5.0%** para gastos de operación, y a efecto de contar con disponibilidad oportunamente, se podrá liberar conforme de realicen las radicaciones al FOFAEBCS, y se ejercerá conforme al marco de actuación y normativo vigente del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- III. Los productos financieros generados del Programa, se utilizarán para capitalización del Fondo Estatal Revolvente de Atención a Efectos por Contingencias Climatológicas y Sanitarias.
- IV. La asignación del presupuesto referido, se podrá considerar como aportación inicial; ya que los saldos de partidas presupuestales de otros programas 2026 de la SSEPADA que no se ejerzan, se solicitará aprobación a la Secretaría de



Finanzas y Administración, para efectuar traspaso hacia este programa como aportación adicional validándose en la CRyS.

VIII. DESCRIPCIÓN DE LOS APOYOS.

La descripción de los apoyos por Componente, así como los porcentajes de participación, es de la siguiente manera:

VIII.1. Componente Pesca.

VIII.1.1. Subcomponente Pesca Comercial.

La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos únicamente para la **Pesca Comercial** que a continuación se describen:

CONCEPTO DE APOYO	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 3
Adquisición de Motores Fuera de Borda: Apoyo para la adquisición de motores fuera de borda, tipo ecológicos de 4 tiempos, de hasta 115 HP.	% POR ESTRATO		
	HP	50%	40%
	115	150,000.00	140,000.00
	100	140,000.00	130,000.00
	90	130,000.00	120,000.00
	80	120,000.00	110,000.00
	75	110,000.00	100,000.00
	60	100,000.00	90,000.00
	50	90,000.00	80,000.00
	40	80,000.00	70,000.00
Adquisición de Artes de Pesca: Apoyo para adquirir el equipo especificado en el Permiso de Pesca o Concesión Pesquera Comercial para la realización de esta actividad como paños, redes, boyas, cabo, plomos, anzuelos, equipo de buceo, video sonda, entre otros.	Hasta el 80% sin rebasar los 40,000 mil pesos	Hasta el 70% sin rebasar los 40,000 mil pesos	Hasta el 60% sin rebasar los 40,000 mil pesos